



02/2025

**ALERTA TEMPRANA**  
**“CASO: TEMPORADA DE SEQUÍA 2025”**

**ING. SALOMÓN JARA CRUZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA.**

**LIC. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**L.A.E. NEFTALÍ AMIGDAEL LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL**  
**DEL AGUA PARA EL BIENESTAR.**

**AUTORIDADES COMUNITARIAS, MUNICIPALES Y AGRARIAS**  
**DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

**P R E S E N T E S:**

**Exposición de motivos**

En la actualidad, la humanidad vive uno de los grandes retos de la modernidad, el cambio climático. Los constantes cambios de temperatura y los patrones climáticos, se agudizan, en gran medida por las acciones humanas, cuyas consecuencias, entre otras, son sequías intensas, escasez de agua e incendios graves, lo cual tiene impactos significativos en la salud, en la capacidad de cultivo de alimentos, y en el acceso al agua, en especial estas afectaciones tienen un mayor impacto en zonas donde la pobreza y la desigualdad se agudizan.

En nuestro país, en los últimos 50 años la temperatura tiene un aumento aproximado de .85° C, por arriba de lo normal, datos del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, establecen que las temperaturas presentan una tendencia a la alta, se espera que entre los años 2015 y 2039, en nuestro país haya un aumento de entre



1.5°C y 2°C, así mismo, un incremento entre el 10% y 20% de las de sequías intensas y prolongadas. Estos números son preocupantes. Más todavía si se consideran algunos hechos relacionados a que el agua disponible se ha reducido notablemente, de 10 mil a 4 mil litros por habitante entre 1960 y 2012, cifra que podría bajar de 3 mil para 2030<sup>1</sup>.

Este escenario en nuestro país se presenta desde diversas problemáticas en torno a la gestión del agua, por enunciar algunas de ellas es que se desconoce cuánta agua se usa, algunos datos se menciona que alrededor de 76% del agua está destinada al sector agropecuario, el 15 % para el abastecimiento público, 5% para la industria y el 4% para la industria termoeléctrica<sup>2</sup>; existe una baja en infraestructura hídrica, en especial existe una tendencia de disminución de presupuestos para atender estas situaciones y; existe una falta de coordinación interinstitucional, en especial ante la gestión del agua en municipios y entidades<sup>3</sup>.

En ese sentido, resulta importante resaltar que las sequías producen una serie de efectos colaterales, como incendios forestales, cultivos siniestrados y por supuesto, una disminución en la disponibilidad de agua para el consumo humano. Esta disminución afecta de forma directa el derecho humano al agua potable y saneamiento que implica la disposición de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico, establecido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que además el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas ha determinado que forma parte del derecho a un nivel de vida adecuado. Para finales del año 2023, en México el porcentaje de áreas con sequía de moderada a excepcional fue de 66.16%, lo que indica que más de la mitad del territorio nacional enfrenta esta problemática, lo que hace necesario realizar acciones que contribuyan a su solución.

<sup>1</sup> En su primer informe al Consejo de Derechos Humanos, el Relator Especial explicó que nos enfrentamos a una crisis paradójica: una crisis mundial del agua en el planeta del agua, el planeta azul, con 2.000 millones de personas sin acceso garantizado al agua potable. Muchos sostienen que la crisis del agua es consecuencia de la escasez de agua dulce. Solo el 2,5 % del agua del planeta es agua dulce, y el 0,03 % alimenta lagos, humedales y ríos de islas y continentes.

<sup>2</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía, consultado desde <https://cuentame.inegi.org.mx/territorio/agua/ usos.aspx?tema=T>

<sup>3</sup> Carrillo, J., La mitad de la población en México vive en sequía severa, extrema o excepcional, en El Economista, consultado en <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/La-mitad-de-la-poblacion-en-Mexico-vive-en-sequia-severa-extrema-o-excepcional-20240319-0090.html>



Al respecto la Comisión Nacional del Agua define a la sequía como la “insuficiencia de volumen usual en las fuentes de abastecimiento, que es debido a una menor cantidad de lluvia para el llenado de las fuentes, derivado de un retraso en la ocurrencia de la lluvia, o a una combinación de ambas causas naturales”, una de sus principales características es que se trata de un fenómeno impredecible en su duración.

Algunas de las causas de las sequías son producto de patrones climáticos naturales, fenómeno que escapa de los alcances de las personas, pero hay otros como la deforestación, sobre explotación de recursos hídricos y gestión deficiente del agua, que pueden ser atendidas de manera preventiva y mediante acciones de políticas públicas de mitigación, en ese sentido, es importante resaltar que los efectos no solo son de características ambientales, sino además económicas, sociales y sanitarias, cuyos impactos trastocan derechos humanos individuales y colectivos, durante las sequías, al estrés hídrico debido a la menor disponibilidad de agua se agrega una menor dilución de la contaminación en los caudales fluviales, lo que degrada la potabilidad. Por este motivo, los acuíferos suelen ser más fiables para garantizar el agua potable si se gestionan adecuadamente.

En Oaxaca, durante el año 2024, según datos del Monitor de Sequía<sup>4</sup>, destaca que fue de las entidades más afectadas con 373 municipios bajo condiciones de sequía, reportando que los cuerpos de agua registraron sus niveles de agua más bajos en su historia, este escenario no cambia en el 2025, ya que se esperan seis olas de calor, según informó la Comisión Nacional del Agua, en lo que va del año suman ya 41 municipios bajo la categoría de “anormalmente seco (DO)”<sup>5</sup>, que si bien, aun no se considera una condición de sequía, pero si una fase de transición hacia un periodo seco, lo que vislumbra una temporada larga de estiaje y sequía.<sup>6</sup>

<sup>4</sup> El Monitor de Sequía en México consta de un Reporte que contiene una descripción de la sequía en el país, tablas y gráficos de porcentaje de área afectada por sequía a nivel nacional, estatal, 13 Organismos de Cuenca y 26 Consejos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua, además de la contabilidad de municipios afectados por cualquier categoría de sequía. Consultable en <https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/monitor-de-sequia-en-mexico>

<sup>5</sup> La intensidad de sequía se mide en: DO anormalmente seco, D1 sequía moderada, D2 sequía severa, D3 sequía extrema y D4 sequía excepcional.

<sup>6</sup> En este contexto, para reforzar la resiliencia de los ecosistemas acuáticos al cambio climático, es fundamental restaurar y conservar los acuíferos, los humedales y los ecosistemas ribereños como las partes más inerciales del ciclo del agua, con sus funciones naturales de reguladores de las crecidas y de almacenamiento de agua para los ciclos de sequía.



Este escenario amenaza el disfrute efectivo de una serie de derechos humanos que incluyen los relacionados con la vida, el agua y el saneamiento, los alimentos, la salud, la vivienda, la autodeterminación, la cultura y el desarrollo, en ese sentido se hace necesario puntualizar que desde el los acuerdos de la Agenda 2030 y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, se establece la obligación de que los Estados tomen medidas ambiciosas de **adaptación y mitigación que sean inclusivas y respetuosas** con las comunidades a las que afecte el cambio climático, en especial a personas y grupos de situación de vulnerabilidad, como niñas, niños y adolescentes; adultos mayores; entre otros sectores, incluso ha documentado que los efectos de las sequías es que provocan situaciones de movilidad humana y desplazamiento forzado interno, lo que amplifica las desigualdades e injusticias<sup>7</sup>.

La adaptación de acciones preventivas y mitigación ante el escenario de sequía que enfrentamos, en especial si consideramos que el estado de Oaxaca, según el Consejo Nacional de Evaluación de Desarrollo Social, informó que en el 2024, la entidad ocupó el tercer lugar con población en pobreza. De acuerdo a la Medición Multidimensional de la Pobreza 2022 que publicó el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), existen en la entidad 2,483,644 oaxaqueñas y oaxaqueños que se encuentran en situación de pobreza, los cuales representan el 58.4% de la población del Estado. De este universo, la población que se caracteriza en situación de pobreza extrema representa el 20.2 % del total de la población en la entidad, es decir que 1 de cada 5 personas que habitan en el territorio Oaxaqueño son identificados en esta situación (859,854 personas), lo que lo hace más vulnerable ante el escenario de sequía, cuyos meses de mayor impacto se prevén en marzo y abril, meses en los que

<sup>7</sup> En opinión del Relator Especial sobre los Derechos Humanos al Agua Potable y Saneamiento, afirmar que la crisis mundial del agua es consecuencia de la escasez de agua dulce en el planeta es simplista y engañoso. Desdibuja las cuestiones reales y cruciales sobre las que es necesario actuar. La mayoría de los 2.000 millones de personas sin acceso garantizado al agua potable no son personas sedientas que viven sin agua en su entorno natural, sino personas pobres que viven en la cercanía de ríos o acuíferos contaminados, a menudo con toxinas, o sobreexplotados por actividades agrícolas e industriales abusivas e insostenibles. Del mismo modo, las personas que no disponen de medios para llevar el agua a sus hogares y tratarla son aun menos capaces de superar los problemas de degradación de sus ecosistemas acuáticos. A/HRC/54/32 del Consejo de Derechos Humanos en su 54º Período de Sesiones, consultable desde [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2023/09/Informe-del-Relator-Especial-sobre-los-derechos-humanos-al-agua-potable-y-al-saneamiento-Pedro-Arrojo-Agudo.pdf](https://www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2023/09/Informe-del-Relator-Especial-sobre-los-derechos-humanos-al-agua-potable-y-al-saneamiento-Pedro-Arrojo-Agudo.pdf)



pronostican temperaturas de 35 a 45 grados, afectando de manera importante las regiones de Istmo, Costa, Valles Centrales y Mixteca<sup>8</sup>.

Dado lo anterior, es importante recordar que ha raíz de la reforma en materia de derechos humanos, se establecieron diversas obligaciones para el Estado mexicano, entre ellos, proteger, respetar y facilitar su goce pleno, más aún cuando éste se encuentra amenazado por circunstancias tales como las sequias, además de garantizar la protección más amplia a las personas, observando no solo el marco jurídico interno, sino además de aquellos que derivan de compromisos internacionales, entre las que destacan las establecida por el objetivo 13 de la Agenda 2030 que exige la adopción de medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus repercusiones.

En ese sentido, se establece que *la obligación de garantía* implica el deber de los Estados de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos, al respecto la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha determinado que *garantizar* implica la obligación del Estado de tomar todas las medidas necesarias para "remover" los obstáculos que puedan existir para que los individuos disfruten de los derechos humanos, al respecto el relator especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento explica que el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, derivado de una visión centrada en el ser humano<sup>9</sup>, debe ser el eje transversal de la política pública para la mitigación de la sequía.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción VI, 25 fracción XXV y 52 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, administrados con los ordinales 78, 79 y 80 de su Reglamento Interno, este

<sup>8</sup> El Relator Especial observa la interseccionalidad entre la degradación de los ecosistemas acuáticos, la pobreza y la falta de acceso al agua potable y al saneamiento, y señala que las actividades humanas que causan el agotamiento y la contaminación (a menudo tóxica) de un ecosistema acuático, afectando al agua potable, están localizadas desproporcionadamente en los territorios de los pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y comunidades discriminadas por razón de ascendencia y trabajo, y, en general, en territorios de comunidades rurales empobrecidas, que no pueden acceder a recursos efectivos para problemas tan graves. Ídem.

<sup>9</sup> Puede servir de ejemplo que los pueblos indígenas han protegido de manera efectiva el buen estado de los ecosistemas acuáticos a través de sus cosmovisiones, prácticas y conocimientos, que han demostrado ser eficaces hoy día ante los retos de la sostenibilidad y la gobernanza democrática del agua a los que se enfrenta el mundo. Ídem.



Organismo, procede a emitir a Usted la presente ALERTA TEMPRANA, en atención a la cual, se solicita lo siguiente:

PRIMERO. Al Gobernador del Estado de Oaxaca, para que en ámbito de sus atribuciones instruya a quien corresponda para establecer mecanismos para aumentar la capacidad de planeación y gestión, a fin de establecer criterios y mecanismos para emitir acuerdos, decretos o políticas públicas encaminadas a establecer medidas preventivas y de mitigación ante la temporada de sequía.

SEGUNDO. Al Secretario de Gobierno del Estado de Oaxaca, para que establezca acciones de coordinación con las autoridades estatales y municipales a fin de construir rutas de atención ante la situación de emergencia que presentan las sequías en la entidad.

TERCERO. Al Director General de la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar, establezca acciones encaminadas a implementar el uso eficiente del agua, así como establecer mecanismos de colaboración con los municipios de la entidad a efecto de optimizar los recursos hídricos.

CUARTO. A las autoridades comunitarias, agrarias y municipales de los 570 municipios del estado de Oaxaca, para que en coordinación con las autoridades estatales promuevan acciones en sus territorios a fin de difundir el uso racional del agua.

**Atentamente**

**Dr. José Antonio Álvarez Hernández**  
**Director de la Primera Defensoría Especializada**  
**de la Defensoría de los Derechos Humanos**  
**del Pueblo de Oaxaca.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 7 de marzo de 2025.